

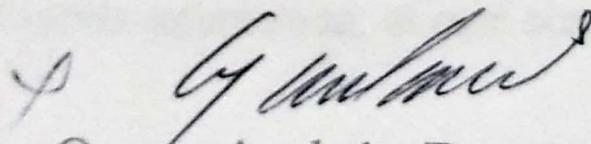
Radicado: 2017-00329

CONSTANCIA FIJACION EN LISTA: Del recurso de reposición visible a folio 4 del cuaderno 4, presentado por la demandante contra el auto que rechazó de plano la acumulación de la demanda, se deja en traslado a la parte ejecutada por tres días, traslado que se fija en lista hoy 3 de diciembre de 2020.

Inicia traslado: Diciembre 4 de 2020

Vence traslado: Diciembre 9 de 2020

Los días 5,6 y 8 no corren términos.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

Señor,
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE
BUCARAMANGA.
E. S. D.

4
30-03-20

REF: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR MARIBEL GARCIA MORENO contra JAIRO JEJUS NAVARRO SANCHEZ y otra.

RAD. 2017 - 329.

MARIBEL GARCIA MORENO, obrando en mi condición de demandante, respetuosamente me dirijo a usted a fin **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el auto de fecha 27 de octubre de 2020, notificado el 28 del mismo mes y año, por medio del cual rechaza de plano la demanda acumulada, el cual sustentó en los siguientes términos, así:

PRIMERO: Me permito manifestar a su despacho que cuando presente la demanda acumulada el día 21 de septiembre de 2020, el señor **JAIRO JESUS NAVARRO SANCHEZ** adeudaba intereses desde el 23 de abril de 2002, pero realizó un abono el día 30 de septiembre de 2020, con el cual cancelo intereses hasta el día 30 de agosto, por lo tanto la deuda en este momento es de **\$32.000.000.00** como capital más los intereses de mora desde el 01 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que los intereses se han cancelado hasta el 30 de agosto de 2020 por parte del demandado, el valor de la liquidación a la fecha no alcanza el monto fijado para la menor cuantía, solicitar al Señor Juez se sirva reconsiderar la decisión tomada de rechazar la demanda acumulada y librar mandamiento de pago

Atentamente,

Maribel Garcia M.
MARIBEL GARCIA MORENO
C.C. No. 37.547.832 de Bucaramanga.